



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 24 de Febrero de 1987.-

Sr. Intendente Municipal - LOBOS.-

Ref. 10/87.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este H.C.D., sancionó en su Sesión de la fecha la -----

-.ORDENANZA Nro 1000.-

Artículo 1º.- Autorízase al D.E.M., en los términos del Art.156, Inc.5º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adquirir en forma directa, ante el fracaso del concurso de precios efectuado por Expediente Nro 4067/32.677/86 y Licitación Privada por Expediente Nro 4067/33236/87, a Don Omar Alberto Ferrero un lote de terreno ubicado en este Partido, esquina Chacabuco y Cardoner (antes M. Brin), forma parte de la Manzana 123 y se designa con el Nro 8 en el plano que cita su título, y linda: 22,42 metros de frente al Norte, lindando calle Ayacucho; 21,71 metros en el Este con frente a la calle Cardoner (Ex-M^{ra} Brin); 22,03 metros de contrafrente y 21,52 metros al Oeste. Superficie 480,37 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B. Manzana 156 - Parcela 6 - Dominio Inscripto en la Matrícula 15669 del Partido de Lobos (62), en la suma de Australes TREINTA MIL (₡ 30.000) en las condiciones de la oferta obrante a fojas 38 del expediente Nro 4067/33406/87.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar ----- a la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones el inmueble cuya adquisición se autoriza en el artículo anterior, con cargo de construir en él, dentro del lapso de treinta y seis meses (36) a partir de la fecha del presente, el edificio y vivienda para la Oficina de Correos y Telégrafo de Lobos, en cumplimiento del acta convenio, celebrada entre dicha Entidad y la Municipalidad de Lobos, con fecha 17 de Julio de 1986 y que obra a fojas 1 del expediente Nro 4067/33179/86. No cumplido el cargo en el plazo indicado el inmueble retornará al Dominio Municipal de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extra-judicial.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a Jurisdicción 2 - Finalidad 1 - 245.1.5. del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 4º.- Cúmplase, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. FIRMADO HUMBERTO H. MAGLIONE - PRESIDENTE - JUAN JOSE SCASSO - SECRETARIO. -----

Sin otro particular, saludamos a Ud. atte.

Juan José Scasso



Humberto H. Maglione